



Lanús, 14 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.798.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2023, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 23 de mayo del año 2023, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 119, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2023, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.277.958,50);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GALKIN PERLA ADELA y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe técnico, y sugirió adjudicar la adquisición a la firma a HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5.320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Depto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ONCE (\$ 936.011), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses de este municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 119, cuya apertura se realizó el día 23 de mayo del año 2023, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-46/2023, confeccionada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

Artículo 2°: Contrátese con la firma a HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5.320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Depto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-802-46/2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ONCE (\$ 936.011), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses de este municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partidas 2.3.4, 2.5.4 y 2.9.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

